

la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, las siguientes competencias:

a) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 9.2 j) del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 9.2.b), apartados 1, 3, 6 y 7, así como el nombramiento del personal laboral propio.

c) En materia presupuestaria las que me atribuye el artículo 9.2, apartado k), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición final única del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

d) En materia de ordenación de pagos las que determina el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. De conformidad con el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convalidan los actos que desde la publicación del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y hasta la entrada en vigor de la presente Resolución, se hubiesen dictado, en virtud de la delegación de competencias

vigente hasta esa fecha, por los órganos delegados en relación con estas materias.

En Mérida a 21 de marzo de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,
el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de ayudas por desplazamiento y estancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Delegar las competencias que en materia de ayudas por desplazamiento y estancia me atribuye el artículo 16.2 del Decreto 6/2006, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprotésicos y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia, en el Gerente de Área de Badajoz para todos los procedimientos que correspondan a las Áreas de Salud de Badajoz, Mérida, Don Benito-Villanueva de la Serena y Llerena-Zafra, y en el Gerente del Área de Salud de Cáceres los procedimientos que correspondan a las Áreas de Salud de Cáceres, Plasencia, Navalmoral de la Mata y Coria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA